

Para conocer a la Persona consejera en tu unidad o dependencia, comunícate al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Salud: <sup>1</sup>



Lic. Marcela Madrazo Reynoso.  
Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Salud.  
marcela.madrado@salud.gob.mx  
Teléfono: 5062-1600 Ext. 55046

Lic. Georgina Pozo Rivas.  
Subdirectora de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Administración y Finanzas.  
georgina.pozo@salud.gob.mx  
Teléfono: 5062-1600 Ext. 55046

Mtro. José Antonio Torres V.  
Subdirector de Actividades del Gabinete Humano y Social.  
josea.torres@salud.gob.mx  
Teléfono: 5062-1600 Ext. 55151

<sup>1</sup> Ética e integridad en el sector salud: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/183587/PER-SONAS\\_CONSEJERAS\\_TEMPORALES\\_SS.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/183587/PER-SONAS_CONSEJERAS_TEMPORALES_SS.pdf)

CULTURA  
INSTITUCIONAL  
PARA  
LA IGUALDAD

*de*  
Protocolo para la Prevención,  
Atención y Sanción  
del Hostigamiento Sexual y  
Acoso Sexual en la Administración  
Pública Federal

*de*

## ¿Por qué un Protocolo?

-El Estado mexicano está obligado a garantizar los derechos humanos y el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, incluido el hostigamiento sexual –HS- y acoso sexual –AS-.

-Cualquier persona puede vivir HS y AS. Sin embargo las mujeres viven mayor índice de violencia sexual en el ámbito laboral, lo que afecta el clima de trabajo, la salud física y emocional de las víctimas.

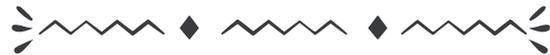
-El Protocolo muestra el mecanismo de actuación en la “vía administrativa” mediante atribuciones establecidas para la Persona consejera, los Comités de Ética y los Órganos Internos de Control (OIC).

-Cuenta con un procedimiento único, homogéneo y efectivo que orienta la actuación en esta materia y hace exigible el derecho a una vida libre de violencia



-Los principios rectores del Protocolo son: No tolerancia de la conductas de HS y AS; igualdad de género; confidencialidad y presunción de inocencia; respeto, protección y garantía de la dignidad; prohibición de represalias; integridad personal; debida diligencia y aplicación del principio pro persona.

-El procedimiento que da frente a los casos de HS y AS incluye una política re-educativa para erradicar las condiciones que hacen posible la vigencia del problema: atención, sanción, prevención y registro.



## ¿Cuál es la labor de la Persona consejera?

- Orienta y acompaña: atención de primer contacto, y en su caso de urgencia, para que la víctima reciba atención especializada.
- Auxilia en la narrativa de los hechos.
- Analiza si la narrativa se identifican conductas de HS y AS.
- Captura denuncias y da parte al Comité de Ética en no más de 3 días hábiles.
- Da seguimiento ante el Comité al desahogo y atención a denuncias.
- Observa cumplimiento del Protocolo.

